

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 31 de mayo de 2021. Llevo el presente proceso al Despacho de la señora Juez para surtir el trámite correspondiente. Sírvase proveer.

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No.303

RADICADO: 27001333100420210007900
DEMANDANTE: LUIS ERNESTO MOSQUERA RENTERÍA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CERTEGUI
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO: REQUIERE

Mediante Auto Interlocutorio N° 475 del 04 de mayo de 2021 se inadmitió la demanda, por considerar que la misma adolecía de defectos que debían ser corregidos.

En virtud de ello, el apoderado de la parte demandante allegó memorial que según su dicho subsanaba los defectos formales de que adolece la demanda.

Conforme lo anterior, el Despacho advierte al revisar los documentos aportados con el escrito de subsanación, falencias que impiden la admisión, tales como:

- El poder conferido por el señor **LUIS ERNESTO MOSQUERA RENTERÍA** para actuar en su nombre y representación en este asunto, no cumple con los requisitos exigidos en los artículos 74 del C.G.P. pues no se dirigió al Juez competente, ni se determinó, ni identificó el asunto para el cual fue otorgado, ni guarda relación con lo pretendido en la demanda.
- No se individualizó las pretensiones, conforme lo dispone el artículo 163 del C.P.A.C.A.

Así las cosas, en aras de no sacrificar el derecho sustancial por las formalidades, el Despacho requerirá nuevamente al apoderado de la parte demandante para que en el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado electrónico de esta providencia, para que subsane los defectos mencionados en líneas superiores.

Allegada la información requerida, retorne el proceso a Despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

j04admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACION POR ESTADO
JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. 26, el presente auto.

Hoy 01 de junio de 2021, a las 7:30 a.m

YC

Secretaria